



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 111-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 098-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 23 de agosto del 2024, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, asimismo, el Art. 178° numerales 178.1 y 178.4 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad, así como aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B, como se detalla a continuación

N°	Cód.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1410	Lic. ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSION
2	1452	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
3	2107	Mg. ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA
4	1535	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO
5	0384	Dr. ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
6	1126	Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL
7	1320	Dr. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR
8	0339	Eco. BENDITA MAMANI SIMON
9	2803	Dr. BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

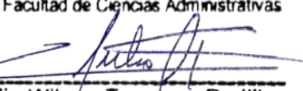
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



10	0960	Dr. CALDERON MOQUILLAZA LUIS ALBERTO
11	0339	Lic. CALDERON OTOYA CARLOS ENRIQUE
12	0433	Mg. CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
13	2332	Psic. CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA
14	2719	Dr. CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO
15	2717	Dr. CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO
16	2289	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO
17	2377	Dr. DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO
18	1412	Mg. DIAZ GONZALES ALEJANDRO
19	2648	Dr. DURAN HERRERA VICTOR HUGO
20	0587	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR
21	6347	Mg. GIRALDO RIOS KARINA JULIETA
22	0428	Dr. GUERRERO CABALLERO MARCO ANTONIO
23	2892	Mg. GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH
24	1142	Dra. HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
25	2736	Dr. HUARCAYA GODOY MADISON
26	0306	Abg. MANAY MONTES LUIS ELMER
27	2580	Dr. MORENO SAN MARTIN JUAN HECTOR
28	1243	Dr. NARCISO GOMEZ KENNEDY
29	1408	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
30	1241	Dr. PINTADO PASAPERA EGARD ALAN
31	2242	Mg. PLASENCIA ALVA MAIBI ANA
32	8977	Mg. PUELLES CACHO LEONCIO
33	2618	Dr. PUICAN CASTRO JUAN BENJAMIN
34	1383	Dr. RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO
35	2376	Dr. REYES DORIA JOSE LUIS
36	2988	Dr. REYES ULFE JUAN CARLOS
37	8953	Mg. RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
38	2221	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS
39	1411	Dr. SUAREZ BAZALAR RAUL
40	2256	Dr. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO